



Resolución Directoral N° 194 -2025

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 20 MAY 2025

VISTO: El Memorando N° 304-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HRA"MAMLL"-DE, de fecha 09 de mayo del 2025, Informe N° 423-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-A-OA-UP, de fecha 08 de mayo del 2025, sobre la **"Reconformación de la Comisión para el Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud"**, del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho es una entidad con personería jurídica de derecho público interno y tiene la condición de Unidad Ejecutora con autonomía económica, administrativa y funcional, su política está orientada a mejorar la calidad de atención en el marco de la equidad y solidaridad que permitan apoyar realmente a la población de escasos recursos económicos y en situación de indigencia en los casos que así lo ameriten y tiene por objetivo mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención en salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generar una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley N° 31638. Asimismo, se autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, asimismo, la referida Disposición Complementaria Final establece que, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, de conformidad con la disposición legal señalada en los considerandos precedentes, el Ministerio de Salud, a través de la Resolución Ministerial N° 1123-2022/MINSA, instauró el grupo de trabajo sectorial de naturaleza temporal, con el objeto de elaborar los criterios y



Resolución Directoral N° 194 -2025

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

2509

Ayacucho, 20 MAY 2025

el procedimiento para el proceso de nombramiento del personal de la salud bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios del Decreto Legislativo N° 1057, contratados al 31 de julio de 2022 y el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, el cual, mediante el Informe N° D000001-2023-STGTSNTN-RM1123-2022-MINSA, acompañó la propuesta de "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", el mismo que cuenta con la conformidad de la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprueba los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con la finalidad establecer las disposiciones para el desarrollo ordenado, sistemático y progresivo del proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que contribuya con la implementación de políticas nacionales de salud, orientadas a asegurar la calidad de atención de los servicios de salud y una mejor satisfacción de la población;

Que, mediante Resoluciones emitidos por el Tribunal del Servicio Civil – SERVIR, ha resuelto los recursos de apelación interpuesta contra los resultados de la verificación y evaluación de condiciones, requisitos y documentos – NO APTOS, para el proceso de nombramiento emitidos por la comisión de nombramiento del Hospital Regional de Ayacucho, en el que, en la parte Resolutiva; declaran NULIDAD del resultado de la verificación y evaluación de condiciones, requisitos y documentos del proceso de nombramiento, en el grupo ocupacional de profesional de salud del Hospital Regional de Ayacucho, por haber inobservado el deber de motivación del acto administrativo y principio de legalidad, RETROTRAYENDO el procedimiento al momento previo a la publicación del resultado de la verificación y evaluación de condiciones, requisitos y documentos – NO APTOS del proceso de Nombramiento, debiendo el Hospital Regional de Ayacucho tener en consideración los criterios señalados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 133-2025-GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE, de fecha 08 de abril del 2025, se ha Reconformado, la Comisión para el Proceso de Nombramiento del personal de salud del Hospital Regional de Ayacucho, (..);

Resolución Directoral N° 194 -2025

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 20 MAY 2025

Que, mediante Informe N° 423-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-A-OA-UP, de fecha 08 de mayo del 2025, el jefe de la Unidad de Personal solicita Reconfiguración de la Comisión para el Proceso de Nombramiento del personal de salud del Hospital Regional de Ayacucho, toda vez que, hubo cambios en los funcionarios del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, mediante Memorando N° 304-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HRA"MAMLL"-DE, de fecha 09 de mayo del 2025, el Director Ejecutivo comunica proyectar acto resolutorio de Reconfiguración de la Comisión para el Proceso de Nombramiento del personal de salud del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 259-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la Comisión para el Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE** : DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HRA
- SECRETARIO TÉCNICO** : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
- MIEMBRO** : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
- MIEMBRO** : DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- MIEMBRO** : DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los miembros de la comisión, tienen la responsabilidad de asistir obligatoriamente a todas las actividades programadas y cuando amerite podrá solicitar asesoramiento de los Profesionales y/o especialistas debidamente acreditados. Asimismo; todos los miembros de las comisiones asumen solidariamente las obligaciones y responsabilidad administrativa, civil y penal que el caso amerite.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, La Comisión Reconfigurada únicamente se encargara a implementar y cumplir lo dispuesto por el Tribunal del Servicio Civil – SERVIR, al Proceso



Resolución Directoral N° 194 -2025

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 20 MAY 2025

de Nombramiento del Personal de la Salud del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a los miembros integrantes de la citada Comisión, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, para el estricto cumplimiento de sus funciones y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



JRPC/DE-HRA.
THT/DIR-ADM.
ABOV/DIR-OPP.
ELA/AJ.
JACB/J-UP.
RFVG/Selección